UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LICENCIATURA EN DERECHO

BASES CONSTITUCIONALES

JOSE MANUEL CORDOVA

DAYRIN ANAHI GORDILLO GUILLEN



Bases constitucionales en México están plasmadas en nuestra constitución política de los estados unidos mexicanos, dicha constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1917, es nuestra ley suprema, nuestra constitución establece el marco legal para la organización del estado, distribución de poderes y la protección de nuestros derechos humanos.

1. **Principio de soberanía nacional.**

Nuestra soberanía nacional es un principio fundamental y que esta plasmada en nuestra constitución mexicana en el artículo **39.**

1. **División de poderes.**

El artículo **49** de nuestra constitución establece su organización y división de poderes.

**Poder Ejecutivo:** Representado por el Presidente de la República, quien es el encargado de la administración pública.

**Poder Legislativo:** Compuesto por el Congreso de la Unión, que se divide en dos cámaras: la Cámara de Diputados y el Senado. Este poder se encarga de elaborar y aprobar las leyes.

**Poder Judicial:** A través de los tribunales, encabezados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se asegura que se respeten las leyes y se imparta justicia.

1. **Derechos humanos y garantías individuales**

La Constitución mexicana reconoce un catálogo de derechos humanos y garantías individuales que buscan proteger la dignidad, libertad e igualdad de los ciudadanos.

El Congreso de la Unión es el órgano legislativo de México y está compuesto por dos cámaras: la Cámara de Diputados y el Senado. Su principal función es la creación, modificación y derogación de leyes, así como la supervisión del Ejecutivo y otras autoridades.

Estructura del Congreso de la Unión:

Cámara de Diputados:

Número de miembros: 500 diputados.

Duración del mandato: 3 años.

Representación: 300 diputados son elegidos por mayoría relativa (voto directo) y 200 por representación proporcional (listas plurinominales).

Funciones principales: Iniciar y aprobar leyes, aprobar el presupuesto federal, fiscalizar el ejercicio del gasto público, ratificar algunos nombramientos presidenciales (como embajadores y ministros de la Suprema Corte), y emitir juicio político sobre funcionarios públicos.

Senado:

Número de miembros: 128 senadores.

Duración del mandato: 6 años.

Representación: Cada estado elige 3 senadores, dos por mayoría relativa y uno por primera minoría. Además, se asignan senadores por representación proporcional a nivel nacional.

Funciones principales: Aprobar leyes, ratificar tratados internacionales y nombramientos presidenciales importantes (como el de ministros de la Corte y embajadores), aprobar o rechazar el nombramiento de titulares de organismos autónomos, y ejercer funciones de control sobre el Ejecutivo.

Funciones del Congreso de la Unión:

Legislación: El Congreso tiene la facultad exclusiva de crear y modificar leyes, las cuales deben ser aprobadas por ambas cámaras. Las iniciativas de ley pueden ser presentadas por los legisladores, el presidente o incluso los ciudadanos.

Fiscalización: Supervisar las actividades del Ejecutivo y otros poderes del Estado. Esto incluye revisar la utilización de los recursos públicos y auditar el gasto del gobierno.

Control político: El Congreso tiene la capacidad de revisar las acciones del presidente y otras autoridades, y puede interpelar a funcionarios públicos, así como proceder con juicios políticos cuando se considera que alguien ha cometido actos ilícitos o abusos de poder.

Aprobación del presupuesto: El Congreso tiene la responsabilidad de aprobar el presupuesto federal propuesto por el presidente y supervisar su ejecución.

Proceso legislativo:

Iniciativa: Una propuesta de ley puede ser presentada por un legislador, el presidente, o el pueblo.

Discusión: Las iniciativas se discuten en comisiones y en sesiones plenarias de ambas cámaras.

Aprobación: Si ambas cámaras aprueban la iniciativa, pasa a ser enviada al presidente para su sanción.

Sanción y promulgación: El presidente puede aprobarla, vetarla o hacer observaciones. Si no hay cambios, la ley se promulga.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión de México es un órgano legislativo que se encarga de sesionar de manera continua cuando el Congreso no está en periodo ordinario de sesiones. Está constituida por un grupo reducido de legisladores, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, y su función principal es mantener la actividad legislativa de manera constante y asegurar que el Poder Legislativo esté operativo en todo momento.

**Funciones principales:**

**Sesiones continuas:** La Comisión Permanente se reúne cuando el Congreso no está en periodo ordinario (es decir, cuando el Congreso está en receso). Puede convocar sesiones extraordinarias si es necesario.

**Atención a asuntos urgentes:** Toma decisiones sobre asuntos que no pueden esperar al siguiente periodo de sesiones ordinarias. Esto puede incluir la aprobación de leyes, reformas o acciones urgentes.

**Vigilancia del Ejecutivo:** En su rol de control político, la Comisión Permanente puede solicitar informes al Poder Ejecutivo y tomar decisiones sobre la política pública.

**Nombramientos:** Realiza ciertos nombramientos, como la designación de comisionados, y tiene facultades sobre algunos cargos importantes.

**Convocatorias a sesiones extraordinarias:** Puede convocar al Congreso a sesiones extraordinarias para tratar temas urgentes o de importancia nacional.

**Composición:** La Comisión Permanente está integrada por un número determinado de diputados y senadores, seleccionados de manera proporcional a las representaciones de cada partido político en ambas cámaras. Los miembros rotan de acuerdo con el calendario, para garantizar una representación equitativa.

El presidente de la República en muchos países, como México, es el titular de la Administración Pública Federal, lo que significa que tiene la responsabilidad y el poder de dirigir y coordinar el conjunto de organismos, dependencias y entidades que componen la administración pública a nivel federal.

En términos generales, las funciones y características de esta posición son las siguientes:

**Responsabilidad y Funciones:**

El presidente es el máximo responsable de la ejecución de las políticas públicas en el país.

Tiene la facultad de nombrar y remover a los titulares de las principales dependencias y entidades de la administración pública.

Dirige y coordina el funcionamiento de los ministerios o secretarías de Estado (como la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, entre otras).

**Facultades:**

El presidente expide reglamentos, decretos y acuerdos para asegurar la correcta implementación de las leyes aprobadas por el Congreso.

Puede tomar decisiones relacionadas con el gasto público, política exterior, y seguridad nacional, entre otras áreas.

Representa al Estado en las relaciones internacionales y tiene la facultad de firmar tratados y acuerdos internacionales.

**Relación con la Administración Pública:**

La Administración Pública Federal se organiza en Secretarías de Estado (como las mencionadas anteriormente) y en órganos desconcentrados o empresas paraestatales.

El presidente, como titular de la administración, coordina a todos estos órganos para asegurar que las políticas públicas se implementen de manera efectiva.